

**SIN VAREPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-01023-00.

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, de las personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se les designa como curador ad-litem a la abogada **INGRID TATIANA CANTOR MONGUI**, quien puede ser contactada en la dirección electrónica cantortatiana34@gmail.com y celular 319 2197688, y deberá notificarse del auto que declaró abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto que libró mandamiento de pago proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **18 de abril de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*